

Plataforma informativa sobre el PEL 2020-2021 en la Ciudad de México

Apartado 3. Conoce más sobre el PEL 2020-2021 en la Ciudad de México.

Punto 2. Constitución de la Ciudad de México

El Distrito Federal cambió de nombre y de ordenamiento jurídico para conformar una nueva entidad federal: la Ciudad de México. Luego de una reforma política discutida desde hace varios años en el Congreso de la Unión y aprobada en enero de 2016 por 23 congresos locales, se oficializó la creación del estado número 32.

A finales de enero del año 2017 se presentó la nueva Constitución de la Ciudad de México por el Jefe de Gobierno y fue publicada el 5 de febrero de 2017. En ella se le reconoce como entidad “libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa”; sin embargo, la Ciudad de México no cambia su condición de capital del país y se mantiene como la sede de los poderes de la Unión.

Con esta aprobación, en la Ciudad de México las delegaciones serán demarcaciones territoriales con autonomía presupuestal, cuyo gobierno estará a cargo de un órgano político administrativo denominado Alcaldía.

Algunas novedades de la Constitución

- El Congreso de la Ciudad de México podrá participar con los demás congresos locales en el proceso legislativo para reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Quien ocupe la Jefatura de Gobierno podrá nombrar a quienes serán titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (la facultad para remoción la conservará la Presidencia de la República).
- Las demarcaciones territoriales que hoy conocemos como delegaciones políticas se transformarán en alcaldías.
- El número de distritos electorales locales en la Ciudad se reduce de 40 a 33.
- La proporción de diputaciones electas por mayoría relativa y por representación proporcional se modifica:

Diputaciones por:	Antes Asamblea Legislativa (actual)	Nueva Constitución Congreso de la Ciudad de México (después de la elección)
Mayoría relativa	40	33
Representación proporcional	26	33

- Introduce como un nuevo instrumento de participación ciudadana la revocación de mandato.
- La silla ciudadana en las sesiones de los concejos de las alcaldías será ocupada por las o los ciudadanos que así lo soliciten cuando en las sesiones se traten temas específicos de su interés, a fin de que aporten elementos que enriquezcan el debate.

Estructura de la Constitución de la Ciudad de México

La Constitución coloca a la dignidad humana como principio rector supremo, por lo que ubica como ejes centrales al respeto y la observancia de los derechos humanos. Contiene una carta de derechos que establece un conjunto amplio de derechos fundamentales e incluyentes para todas las personas que habitan en la Ciudad.

Reconoce el derecho de todas las personas –incluidas niñas, niños, adolescentes y jóvenes– a participar en la toma de decisiones públicas.

01 Título Primero	02 Título Segundo	03 Título Tercero	04 Título Cuarto
Disposiciones generales	Carta de derechos	Desarrollo sustentable de la Ciudad	De la Ciudadanía y el ejercicio democrático
05 Título Quinto	06 Título Sexto	07 Título Séptimo	08 Título Octavo
De la Distribución del Poder	Del Buen Gobierno y la Buena Administración	Del Carácter de Capital de los Estados Unidos Mexicanos	De la estabilidad constitucional
Artículos Transitorios			

Además, establece instrumentos y mecanismos de participación ciudadana que corresponden al ejercicio de una democracia directa, participativa y representativa.



Adoptó la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico. El poder público se dividirá, para su ejercicio, en **Legislativo, Ejecutivo y Judicial**.